



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00329881

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00329881 por el que las Autoridades de las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y de Ciencias Agropecuarias de la UNC elevan el proyecto de **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**” con Título Intermedio de “**Técnico Universitario en Diseño del Paisaje**”,

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-49-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera “Licenciatura en Diseño del Paisaje”, según ANEXO I que forma parte de la mencionada Resolución.

Que el Área Jurídica Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC observa que se omitió incorporar en las presentes actuaciones el acto administrativo de creación de la carrera, tal como lo establece la Disposición DI-20219-3049-APN-DNGYFU#MECCYT, que aprueba las pautas obligatorias para la evaluación de las carreras, y en su ANEXO, punto 1.II dispone: “Incorporación del Acto Jurídico del Órgano con competencia dentro de la Institución Universitaria, por medio del cual se procedió a la aprobación de la creación o modificación de la carrera en cuestión”.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC ha tomado conocimiento del Dictamen mencionado en el párrafo anterior.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en reunión conjunta, han emitido su Despacho.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RHCD-2021-49-E-UNC-DEC#FAUD que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Crear la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**”.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**”, según **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Pasar a tratamiento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y posterior elevación al HCS.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.